Chile Atiende

Trámite disponible en linea!

Información proporcionada por Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

Prórroga de pensión de montepío para beneficiarios de las Fuerzas Armadas y organismos dependientes

Última actualización: 23 enero, 2023

Descripción

Permite solicitar la prolongación (prórroga) de una pensión de montepío a los hijos varones solteros mayores de 21 años, mientras acrediten su condición de alumno regular en la enseñanza normal técnica, especializada o superior, en universidades o instituciones del Estado, o particulares reconocidas por este o por invalidez absoluta.

Luego de estudiar los antecedentes, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas dictará una resolución exenta que prorrogará el beneficio según la normativa legal.
El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web**, por **correo** y en la **oficina de atención ciudadana de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas**.

Detalles

Este trámite es exclusivo para hijos varones que obtuvieron la pensión de montepío con anterioridad al **1 de junio de 2014**, cuando entró en vigencia la Ley Nº 20.735. Después de esa fecha, solo deben cumplir con uno de los requisitos solicitados para acceder a la pensión de montepío.

La primera prórroga como hijo estudiante, se concede a contar del día siguiente a la fecha en que cumple 21 años y hasta el 31 de mayo del año en que cumple 22 años. La segunda prórroga se concede desde el 1 de junio del año en que cumple 22 años y hasta el 31 de diciembre del año en que cumple 23 años. El beneficio termina en esta fecha.

¿A quién está dirigido?

Hijos asignatarios de montepío que tengan entre 21 y 23 años de edad (al 31 de diciembre) y cumplan los requisitos de estudios.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Solicitud de prórroga de pensión de montepío y declaraciones juradas simples (del solicitante y dos testigos).
- Fotocopia del comprobante de pago del solicitante extendido por Capredena.
- Fotocopia de la cédula de identidad del solicitante.
- Certificado de alumno regular (cuando corresponda).
- Certificado médico, extendido por servicio de salud institucional o público, que indique diagnóstico y acredite grado de invalidez (cuando corresponda).
- Para el trámite en línea puede usar su ClaveÚnica.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Vigencia máxima, el 31 de diciembre del año que cumpla 23 años de edad.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

1. Haga clic en "Ir al trámite en línea".
2. Una vez en el sitio web de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, debe acceder al formulario de ingreso. Puede identificarse con su ClaveÚnica o puede crear una cuenta con su dirección de correo electrónico.
3. Una vez autenticado, debe completar los campos correspondientes a "medio de respuesta, ciudadano", y en el campo de "solicitud", debe seleccionar lo siguiente:
    - Tipo de solicitud: trámite.
    - Subcategoría: pensión de montepío.
4. Complete la descripción del trámite.
5. Complete los datos de validación.
6. Adjunte los documentos requeridos para este trámite, en el campo "documentos adjuntos". Primero debe descargar el formulario, lo debe completar e imprimir, firmar la solicitud y escanearlo. Cuando tenga todos los antecedentes, seleccione los archivos ("seleccionar") y después cárguelos en la página ("subir archivo"). Recuerde que el tipo de archivo permitido es el formato PDF, y su tamaño máximo no debe superar los 10 MB.
7. Una vez completados todos los campos, haga clic en "enviar formulario" para finalizar el ingreso de su trámite.
8. Como resultado del trámite, habrá solicitado el beneficio. Luego de estudiar los antecedentes, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas dictará una resolución exenta que concede la prórroga de pensión de montepío, de la cual se enviará copia al domicilio consignado en la respectiva solicitud.

Para la atención de consultas y el seguimiento de casos, puede llamar al teléfono + 56 2 2937 99 00.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la oficina de atención ciudadana de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, ubicada en avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1166, piso 1, Santiago. Horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.
3. Explique el motivo de su visita: tramitar la prórroga de pensión de montepío.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el beneficio. Luego de estudiar los antecedentes, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas dictará una resolución exenta que concede la prórroga de pensión de montepío, de la cual se enviará copia al domicilio consignado en la respectiva solicitud.

Para la atención de consultas y el seguimiento de casos, puede llamar al teléfono + 56 2 2937 99 00.

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Envíelos por correo a avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1166, piso 1, Santiago.
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado la prórroga del beneficio. Luego de estudiar los antecedentes, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas dictará una resolución exenta que concede la prórroga de pensión de montepío, de la cual se enviará copia al domicilio consignado en la respectiva solicitud.

Para la atención de consultas y el seguimiento de casos, puede llamar al teléfono + 56 2 2937 99 00.

Link de trámite en línea:
https://portal.dev.chileatiende.cl/fichas/3610-prorroga-de-pension-de-montepio-para-beneficiarios-de-las-fuerzas-armadas-y-organismos-dependientes